

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en los Artículos 34 fracción II, 35, 42 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 63 y 64 de su Reglamento y 31 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Técnica del Quinto Piso de las Oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la Avenida Vista Hermosa N° 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas del Municipio de Xalapa Veracruz, siendo las 09:00 horas, del día 25 de Julio de 2019, los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. José Moisés Rodríguez Alonso, Representante de la Unidad Administrativa, Arq. Alberto Díaz Eslava, Representante de Proyectos y Programación de Obra, Ing. Oscar Chávez Díaz, Jefe del Departamento de Ejecución de Obra, Lic. Edgar Utrera López, Representante de la Dirección Jurídica, Arq. Citlalli Bravo Ochoa, Subdirectora de Control y Evaluación de Obra, así como los Representantes de las empresas participantes en la **Licitación por Invitación a cuando menos tres personas No. SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-001-2019** relativa a la **"SUPERVISIÓN EXTERNA DE CUARTOS DORMITORIO, MUROS FIRMES Y TECHOS FIRMES EN LOS MUNICIPIOS DE JÁLTIPAN, SANTIAGO XOCHIAPAN, MINATITLÁN, COATZACOALCOS, ACAYUCAN, LAS CHOAPAS, COSOLEACAQUE, AGUA DULCE Y MOLOACÁN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"**, C. Isidoro Alvarado Barrios, Representante de la Empresa MAYORISTA DE MAYAB S.A.P.I. DE C.V., y C. Luis Arturo Carrera Trujillo, Representante de la Empresa CONSTRUCCIONES R2CYC S.A. DE C.V. -----

Preside este Acto la Arq. Citlali Bravo Ochoa, Subdirectora de Control y Evaluación de Obra, quien da la bienvenida al presente, asimismo, hace del conocimiento de los presentes que con fecha 24 de Julio se llevó a efecto la visita en donde se realizarán los trabajos relativos a la Obra "Supervisión Externa de Cuartos Dormitorio, Muros Firmes y Techos Firmes en los municipios de Jáltipan, Santiago Xochiapan, Minatitlán, Coatzacoalcos, Acayucan, Las Choapas, Cosoleacaque, Agua Dulce y Moloacán, en los cuales, estuvieron presentes el C. ROMUALDO DELGADO DE LA CRUZ, Sembrador Guía de la Visita, ARQ. MIGUEL ANGEL RIVERA PERALTA, Representante de la DGMCV, por parte de la Empresa asistió a la visita programada el C. Jazer Jiménez Manzanilla, Representante de la Empresa MAYORISTA DE MAYAB S.A.P.I. DE C.V., y C. Jorge Alberto Bernal Salinas,



Representante de la Empresa JUAN RENE BERNAL SALINAS.-----

Siendo el objetivo de la visita que los Licitantes analicen el grado de dificultad de los trabajos a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar el desarrollo de los trabajos, la cual, pasa a formar parte integrante del presente documento.-----

Acto seguido.- Para dar inicio a la junta de Aclaraciones de la Licitación por Invitación, así como las respuestas otorgadas por los representantes de la **Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda**, como se indica a continuación:-----

Por parte de la Empresa CONSTRUCCIONES R2CYC S.A. DE C.V.

Pregunta:

1.- REFERENCIA: Numeral 2.1. Objetivo Principal. Página 7.

¿Cuáles son "los términos de referencia" a los que se refiere el primer párrafo de este numeral y en qué anexo o documento de estas bases se encuentran para su conocimiento?

R.- Se enumeran en el apartado 2.2. Especificaciones de Supervisión y Seguimiento de Obra de las Bases.

2.- REFERENCIA: Numeral 2.2. Especificaciones de Supervisión y Seguimiento de Obra. Octava viñeta, segundo párrafo, página 9.

Se solicita a la convocante responder ¿cuáles son "los alcances de la obra" que deberá cumplir la supervisión externa?

R.- Son los establecidos en el catálogo de conceptos que se encuentra en la tabla de las páginas 9 y 10 de las Bases.

3.- REFERENCIA: Numeral 2.2. Especificaciones de Supervisión y Seguimiento de Obra. Octava viñeta, segundo párrafo, páginas 9 y 10.

Refiriéndome específicamente al cuadro insertado al finalizar el numeral 2.2 ¿debemos considerar que este es el catálogo de conceptos al que debe apegarse la cotización por el servicio de supervisión externa?

Toda vez que el cuadro insertado al finalizar el numeral 2.2 carece de referencias que detallen el alcance, la forma, la periodicidad, la cantidad y de datos que permitan diferenciar claramente el concepto de "informe" del concepto de "reporte"; de modo que los licitantes podamos claramente entender lo que desea la convocante que sea incluido (como lo solicita al finalizar la ultima viñeta del numeral 2.2) surgen distintas preguntas, todas relacionadas al mismo cuadro.

¿Cuántos informes y cuantas reuniones de trabajo contempla el numeral 1 de dicho cuadro? ¿Con qué personas o entidades se llevaran a cabo las reuniones de trabajo a las que se refiere el numeral 1 de dicho cuadro? ¿Se deberá integrar un solo informe final para el numeral 2 de dicho cuadro o se deberá presentar un informe por la integración y otros



tantos por cada actualización del expediente de obra? ¿Cuántos informes de verificación deberán presentarse para el numeral 3 de dicho cuadro? ¿Cuál es la diferencia entre informe y reporte así como cuantos de cada uno de ellos deberán presentarse en alusión al numeral 5 de dicho cuadro? ¿Cuántos informes y a que periodicidad deberán obedecer los requeridos en el numeral 7 de dicho cuadro? ¿Cuál es el alcance que implica la acción "recabar los planos actualizados" a que se refiere el numeral 7 de dicho cuadro y específicamente, se solicita aclarar quién será el responsable de "actualizar los planos"? La periodicidad de los informes requeridos en el numeral 8, ¿será semanal o quincenal? Cuál es el alcance específico de la acción "integración de carpeta" a que se refiere el numeral 9 de dicho cuadro? Y específicamente se solicita aclarar ¿si el "informe fotográfico con GPS" se refiere a un informe fotográfica georeferenciado con GPS o a algo distinto? En el mismo numeral 9 de dicho cuadro ¿Cuántos informes, cuantos reportes y en que periodicidad son solicitados por la convocante? ¿Cuál es la diferencia entre el reporte fotográfico solicitado en el numeral 10 y el informe y el reporte solicitado en el numeral 9 de dicho cuadro? El informe y reporte al que se refiere el numeral 11 de este cuadro, ¿deberá realizarse un informe final de las revisiones realizadas o se deberá efectuar un informe y reporte por cada estimación? ¿Cuál es la diferencia entre el informe y el reporte de la revisión de estimaciones al que se refiere el numeral 11 de este cuadro? ¿Cuál es el alcance del cuadro de costos y a qué costos se refiere lo solicitado en el numeral 12 de dicho cuadro?

R.- Es una guía para que los licitantes realicen su propuesta económica.

4.- REFERENCIA: Numeral 11. Plazo de Ejecución. Página 11.

Considerando que la integración de los costos establecerán el precio de la propuesta y por la naturaleza de los trabajos a los que se refiere el tipo de contratación en los cuales el costo más significativo es el personal que realiza de tiempo completo las funciones de supervisión es necesario para formular la propuesta conocer con precisión las fechas de inicio y término de cada contratación a supervisar de tal forma que la integración de costos se apegue a dichos periodos, por lo cual se solicita a la convocante que responda ¿cuáles son las fechas de inicio y terminación de cada contratación a supervisar? Y en caso, de que dichas contrataciones se encuentren en proceso de adjudicación, se solicita a la convocante que responda ¿cuáles son las fechas de inicio y terminación establecidas en las convocatorias relativas a las contrataciones de las obras a las que hace referencia esta convocatoria?

R.- Las fechas de ejecución de los trabajos a realizar serán de acuerdo a los inicios de los trabajos de las obras a supervisar y el término será también al finiquitar la obra.

5.- REFERENCIA: Numeral 13. Condiciones de Pago. Página 11.

Se percibe una contradicción entre lo que es señalado en el numeral 13 Condiciones de pago, página 11, y lo que se establece en la cláusula decima quinta CONDICIONES DE PAGO página 46, se solicita la convocante clarificar ¿las estimaciones obedecerán a periodos quincenales o mensuales?

R.- Los periodos de estimación serán quincenales.



6.- REFERENCIA: Numeral 26. Porcentaje de Contenido Nacional. Página 15.

¿Existe algún porcentaje mínimo de contenido nacional requerido por la convocante?

R.- No, de acuerdo al numeral 26 que se especifica.

7.- REFERENCIA: Numeral 32. Modelo de Contrato. Página 19.

¿En dónde podemos localizar el "ANEXO NUMERO 32" en el cual se dice que se encuentra adjunto el modelo de contrato?

R.- Se envía vía correo o se proporciona por medio de una memoria USB.

**8.- REFERENCIA: Inciso 42 "Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases..."
Página 20.**

En caso de que las bases definitivas se publiquen en el portal al que se refiere este numeral y las eventuales o posibles modificaciones a las bases den pie a nuevas dudas y/o aclaraciones, ¿de qué manera solventará las dudas la convocante? Y si esto en consecuencia, ¿prorrogaría la fecha de presentación de propuestas?

R.- De conformidad a la Ley de Disciplina Financiera.

**9.- REFERENCIA: Cláusula segunda, inciso a. Relacion de Profesionales Técnicos.
Página 23.**

Haber trabajado como director de obras públicas, en cuya responsabilidad recae la supervisión de las obras construidas en el periodo en el que dicho profesionista haya ostentado el cargo, ¿acredita el requerimiento solicitado por la dependencia?, y en tal caso, ¿se consideraría suficiente exhibir el nombramiento como director de obra pública para avalar la experiencia?

R.- Con presentar el nombramiento del Director de Obras.

10.- REFERENCIA: Cláusula tercera, inciso a, página 25.

En la lectura del primer párrafo y al relacionarlo con el inciso a) no se entiende a cabalidad lo que intenta precisar las bases de la licitación., queda claro que en el primer párrafo se establece que en los numerales subsecuentes se detallaran condiciones diversas, que deberán ser consideradas específicamente en los precios unitarios cotizados. Sin embargo, el párrafo A inicia con la indicación de proporcionar un programa de supervisión de obras, sin precisar ni donde ni cuando, ni a quien habrá que proporcionarle dicho programa, lo cual de ninguna manera es vinculante con la integración de precios unitarios. En el mismo inciso se establece lo que podría ser una consideración para la integración de la propuesta o de los precios unitarios y que se refiere a que el licitante deberá tener durante el proceso de la obra permanentemente un responsable o responsables de la supervisión externa; lo que a continuación se detalla se entiende como una descripción amplificada de lo que debe conocer el o los responsables a los que alude el texto, sin embargo, al término del párrafo se dice: que deberá conocer "y demás documentos inherentes que se generen con la supervisión de los trabajos", lo cual es imponderable a la hora de integrar la propuesta o los precios unitarios por tratarse de trabajos futuros que podrían resultar sólo tras haber realizado el servicio de supervisión.

Se solicita a la convocante que responda ¿si las consideraciones aludidas en la cláusula tercera son relativas a la integración de la propuesta o la integración de los precios unitarios? ¿Si es procedente el requerimiento del programa de supervisión dentro de esta cláusula? ¿Y si es procedente el texto que se refiere a los documentos que se generen con la supervisión de los trabajos?

R.- Sólo se entregará un programa de supervisión propuesto por el licitante, en el cual plantee las cantidades del personal y durante el tiempo de ejecución de los trabajos de obra (Plan de Trabajo).

11.- REFERENCIA: Cláusula tercera, inciso c, página 24.

Se solicita a la convocante indique en qué parte de las bases entregadas se encuentra el catálogo de conceptos a que hace referencia este inciso o en su caso, que lo proporcione en este acto.

R.- Se entrega vía correo electrónico o por medio de una memoria USB a los Licitantes.

12.- REFERENCIA: Cláusula tercera, inciso d, página 24.

Se solicita a la convocante clarificar si son cinco o diez días hábiles o naturales posteriores a la firma del contrato.

R.- De acuerdo al día y la fecha estipulada en la Invitación a los Licitantes.

13.- REFERENCIA: Cláusula tercera, inciso I, página 25.

A qué inciso se refieren las bases de licitación puesto que el inciso K) (anterior al I.- ele minúscula) no habla de programas de supervisión general.

R.- En el inciso I) (ele minúscula), se quita la alusión al inciso anterior debido a que no habla de Programas de Equipos.

14.- REFERENCIA: Cláusula tercera, inciso LI, página 25.

A qué inciso se refieren las bases de licitación puesto que el inciso I (ele minúscula) no habla de indicaciones que motiven ajustes a los programas de supervisión.

R.- Se quita igual porque no se podrá hacer sobrecosto.

15.- REFERENCIA: Cláusula cuarta, primer párrafo, página 27.

A que numeral se refieren las bases de licitación, puesto que el numeral 10 señalado en el primer párrafo de esta cláusula no establece fechas y horas de presentación de propuesta.

R.- Se refiere a la fecha y hora marcada en la Invitación a los Licitantes.

16.- REFERENCIA: Cláusula quinta, páginas 27 a la 34.

En la lectura detallada de la CLÁUSULA QUINTA se encuentran alusiones a ANEXOS que no han sido proporcionados por la convocante; así como duplicidad en los requerimientos solicitados en el inciso a) "**Documentos técnicos que integran la CARPETA DE PROPUESTA**" (incisos 1 al 8) y los requerimientos solicitados en el título "**Documentación de carácter técnico**" (incisos DT-1 al DT-17),, misma duplicidad que se precisa en los requerimientos solicitados en el inciso b) "**Documentos que integran la carpeta económica**" (incisos 9 al 21) y título "**Documentación de carácter económico**" (incisos



DE-1 al DE-5D)., se solicita a la convocante que responda, ¿si estos requerimientos deberán ser atendidos aun con sus duplicidades o si la convocante re formulará los requerimientos solicitados para integrar las propuestas técnica y económica?. Se solicita a la convocante responda, ¿si los requerimientos solicitados en el título "**Documentación administrativa**" (incisos 1 al 10) y los requerimientos solicitados en el inciso c) documentación que integrara la carpeta legal y financiera, deberán ser considerados como la "**documentación distinta**" a la que se refiere el inciso e) de la cláusula cuarta de estas bases.

R.- Los Anexos se entregan en correo electrónico o memoria USB a los Licitantes.

17.- REFERENCIA: Página 35.

¿Existe cláusula sexta en las bases de licitación o es correcto pasar de la cláusula quinta a la cláusula séptima?

R.- No se encuentra la Cláusula Sexta de las Bases, por lo tanto es correcto pasar de la Quinta a la Séptima.

18.- REFERENCIA: Inciso D, cláusula octava, página 37.

¿Cuáles serán los criterios de evaluación?

R.- El criterio de evaluación es Binario.

19.- REFERENCIA: Cláusula novena, incisos XIV, XVII y XVIII, página 41.

Se solicita a la convocante responda ¿a que se refiere cuando alude el término estrategia de supervisión externa, el cual no se encuentra referido en el glosario de las bases de supervisión y del cual no existe referencia en alguna otra página de las bases de licitación?

R.- Estos incisos se refieren a la ejecución de obra, por lo tanto no serán tomados en cuenta en estas Bases.

20.- REFERENCIA: Cláusula novena, inciso XXX, página 42.

El 3% a la nómina que constituye un impuesto estatal, ¿deberá ser considerado entre los impuestos a los que se refiere el numeral XXX de la cláusula novena de las bases de licitación?

R.- Sí se considera el 3% a la nómina.

21.- REFERENCIA: Cláusula novena, inciso XXXI, página 42.

A fin de no encontrarnos en el supuesto que establece el numeral XXXI y/o XXXIII se solicita a la convocante que responda si, ¿la papelería, el material fotográfico, la tinta y otros consumibles que se utilizaran para la integración de informes serán considerados como un insumo en la integración de los análisis de los precios unitarios o cómo gastos indirectos del licitante?

R.- Es considerado en los indirectos.

22.- REFERENCIA: Página 45.

¿Existe cláusula DÉCIMA en las bases de licitación o es correcto pasar de la cláusula novena a la cláusula décimo primera?



R.- No se encuentra la Cláusula Décima de las Bases, por lo tanto es correcto pasar de la Novena a la Décima Primera.

23.- REFERENCIA: Anexo económico, archivo PDF que nos fue proporcionado junto con las Bases de Licitación.

Este anexo económico, ¿debe ser considerado catálogo de conceptos? Y en caso de ser así, ¿dónde podemos localizar las especificaciones generales y particulares que detallen claramente: a) la cantidad de informes en cada numeral referido, b) la periodicidad de los informes y reportes, c) el alcance y contenido de cada informe, d) el alcance y el contenido de cada reporte y e) la diferencia entre informe y reporte?

R.- El catálogo de conceptos deberá tomarse como una guía para que los Licitantes realicen su Propuesta Económica.

24.- REFERENCIA: En general las Bases de Licitación.

De modo que los licitantes, estemos en posibilidad de calcular los gastos de movilidad y desplazamiento de nuestros supervisores en obra y siendo este, un gasto significativo en la constitución del precio final del servicio de supervisión se solicita a la convocante que responda ¿si podrá hacer del conocimiento de los licitantes cuantas acciones y en que localidades serán realizadas en cada municipio y por cada contratación de obra a supervisar y si esta información puede estar disponible antes de la presentación de propuestas?

R.- El padrón definitivo será entregado al momento del Contrato.

25.-REFERENCIA: En general las Bases de Licitación.

En caso de que el periodo de ejecución del servicio de supervisión externa sea similar al periodo de ejecución de las obras contratadas se solicita a la convocante que responda: ¿ en caso de que la contratación del servicio de supervisión concluya en el plazo estipulado y los contratistas responsables de la ejecución de la obra, no hayan terminado la ejecución de la misma por razones imputables a ellos mismos o a causas imponderables , se considerará la ampliación económica y temporal del contrato de supervisión externa, dispondrá la contratante de recursos suficientes para pagar el periodo de ampliación que sea requerido o estos recursos saldrán de la penalización por incumplimiento a los ejecutores de la obra?

R.- No se considera la ampliación económica mientras esté dentro del periodo de los 120 días.

Nota: Se consideran 120 días para el periodo de ejecución de la supervisión externa de esta licitación No. **SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-001-2019**.

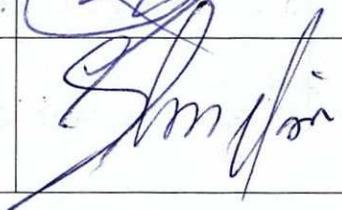
Una vez aclarado por parte de la convocante los puntos anteriormente señalados, la presente acta de junta de aclaraciones pasa a formar parte integrante de las bases del concurso No. **SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-001-2019** relativa a la **"SUPERVISIÓN EXTERNA DE CUARTOS DORMITORIO, MUROS FIRMES Y TECHOS FIRMES EN LOS MUNICIPIOS DE JÁLTIPAN, SANTIAGO XOCHIAPAN, MINATITLÁN,**



COATZACOALCOS, ACAYUCAN, LAS CHOAPAS, COSOLEACAQUE, AGUA DULCE Y MOLOACÁN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE".-----

Quienes firman al calce, manifiestan que se han enterado del contenido de esta Acta de Junta de Aclaraciones de conformidad con la normatividad, se da por terminado el presente Acto siendo las 14:00 horas, del día y mes de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes. Y para efectos de notificación en forma, se entrega copia debidamente firmada de la presente acta.-----

POR LA SECRETARÍA

NOMBRE	FIRMA
<p>Arq. Alberto Díaz Eslava Representante de Proyectos y Programación de obra</p>	
<p>Arq. Citlalli Bravo Ochoa Subdirectora de Control y Evaluación de Obra</p>	
<p>Ing. Oscar Chávez Díaz Jefe de Departamento de Ejecución de Obra</p>	
<p>Lic. José Moisés Rodríguez Alonso Representante de la Unidad Administrativa</p>	
<p>Lic. Edgar Utrera López Representante Dirección Jurídica</p>	



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



POR LAS EMPRESAS

NOMBRE	FIRMA
<p>C. ISIDORO ALVARADO BARRIOS Representante de la Empresa MAYORISTA DE MAYAB S.A.P.I. DE C.V.</p>	
<p>C. LUIS ARTURO CARRERA TRUJILLO Representante de la Empresa CONSTRUCCIONES R2CYC S.A. DE C.V.</p>	

----- FIN DEL ACTA -----

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Licitación Simplificada Estatal No. SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-001-2019 relativa a la "SUPERVISIÓN EXTERNA DE CUARTOS DORMITORIO, MUROS FIRMES Y TECHOS FIRMES EN LOS MUNICIPIOS DE JÁLTIPAN, SANTIAGO XOCHIAPAN, MINATITLÁN, COATZACOALCOS, ACAYUCAN, LAS CHOAPAS, COSOLEACAQUE, AGUA DULCE Y MOLOACÁN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE", CELEBRADA EL 25 DE JULIO DEL 2019.